

1. Consideraciones generales

Realizada la reapertura de los centros ocupacionales y centros de día (no ubicados en residencias), donde el servicio se ha prestado a las personas que no presentan riesgo por COVID-19 (grupo A de la instrucción de la entidad publicada en la Fase 1), es necesario iniciar las acciones necesarias para prestar el servicio al resto de usuario/as en el mes de septiembre, conforme a la resolución de 26 de agosto de 2020 de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

De nuevo, la prevención ante la infección debe ser el eje de todas las acciones, por lo que la dirección del centro deberá planificar las mismas de una forma progresiva y con los recursos materiales y personales que garanticen su debido cumplimiento, manteniéndose como documento de referencia el protocolo de "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA" de IVASS para la puesta en marcha de las acciones.

Por otro lado, para garantizar las medidas preventivas de dicho protocolo, se expone la necesidad de estructurar grupos de usuarios que puedan tener características similares, en orden a establecer horarios de atención. En el caso de que alguno de esos grupos recibiera la atención conjuntamente con otro grupo de otras características, se tratarán como "grupos cerrados" durante el horario de atención, lo que implica tener cada uno un funcionamiento, horario y espacio diferenciados, sin mezclarse entre ellos, en orden a reducir el número de interacciones de usuarios/as en el centro y las posibilidades de contagio, contando con un profesional de referencia que permita garantizar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se pudieran producir.

No podemos obviar la realidad de los centros de la entidad, donde se pueden producir ausencias puntuales del profesional referente de uno de los grupos. Siendo que su ausencia puede producir un efecto en el servicio considerable en la actual situación, se considerará en todo momento la utilización de otros elementos de protección individual (EPIS) en los profesionales que sustituyan puntualmente la ausencia para garantizar las medidas preventivas del personal y los usuarios y la no paralización del servicio.

2. Acciones previas al inicio normalizado de la actividad

2.1. Realizar agrupamientos de usuarios de perfil homogéneo conforme a criterios sociosanitarios

Se identificará a cada persona dentro de un grupo de atención, en concreto:

- grupo A: Personas que no son grupo de riesgo por infección de COVID-19
- grupo B: Personas que son grupo de riesgo
- grupo C: Usuarios que provienen de residencias
- grupo D: Usuarios que presentan alteraciones conductuales que requieren de atención profesional continuada o interfieren en la dinámica del grupo
- grupo E: Usuarios que no pueden mantener las pautas preventivas (distanciamiento personal ni uso de mascarilla derivado de ello)

Los usuarios que provienen de viviendas tuteladas se incluirán dentro de estos 5 grupos, en el que mejor identifique a cada uno.

Si algún usuario puede identificarse en varios de los grupos, la dirección del centro, conjuntamente con el equipo técnico del mismo, determinará en que grupo se incluye.

Por su complejidad, a las personas del grupo D se realizará un estudio específico de las circunstancias de cada persona para su atención.

Realizado: Área de recursos técnicos sociosanitarios: FECHA: 14.07.2020	Revisado: Área de recursos técnicos sociosanitarios: FECHA: 01.09.2020
--	---

2.2. Establecer la planificación de la atención y los profesionales de referencia por cada grupo, en base a las medidas preventivas del protocolo de la entidad

A la hora de prestar el servicio, se establecen los siguientes criterios de atención:

- Se realizará una propuesta de entrada de usuarios/as de forma progresiva a realizar durante todo el mes de septiembre.
- Para posibilitar la atención de todas las personas del servicio en base a las condiciones marcadas por normativa de regulación de aforo mediante distanciamiento entre personas de 1.5 metros y uso de mascarillas, se establecerá una organización de la atención en grupos, estableciéndose días alternos de atención a cada uno de los grupos
- El aforo del centro tendrá una ocupación máxima que respete las medidas de distanciamiento social en cada una de sus dependencias.
- El horario se normalizará conforme al horario habitual del centro.
- Se podrá establecer en un mismo día la posibilidad de atender a más de un grupo a la vez de los mencionados, siempre salvaguardando las medidas preventivas y estableciendo una zonificación de grupos (grupos “cerrados”) y un horario diferenciado que reduzca el número de interacciones en el centro y las posibilidades de contagio.
- Se evitarán actividades en que se mezclen los grupos
- Se evitará que en los momentos de ocio se mezclen los grupos
- El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento, excepto a las personas que se hayan identificado dentro del grupo E.
- Se procurará dar los mismos días de servicio semanal y mensual a cada grupo
- Los grupos contarán con un profesional de referencia para garantizar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se pudieran producir (*ver punto 2.3*)
- En especial, se procurará que el grupo de personas que venga de residencia evite la interacción con otro/as usuario/as del servicio. En caso de no existir garantías en ello, se valorará como prestar el servicio o su posible suspensión
- En el caso de los grupos de personas con alteración conductual y de personas que no puedan llevar mascarillas, se estudiará individualmente en cada centro la forma de prestarles atención más idónea.
- Si algún usuario/a por circunstancias excepcionales no pudiera acudir al servicio (problemas conductuales muy graves o grandes dificultades para garantizar las medidas preventivas que ponen en riesgo a otras personas), recibirá desde el primer momento atención telemática prestada desde el centro y se realizará estudio de alternativas de servicio por parte del recurso conjuntamente con el área de recurso técnicos de IVASS.

Para llevar ello a cabo, se deberá realizar una planificación de inicio del servicio, que recoja, como mínimo:

- Capacidad de atención del centro, teniendo en cuenta garantizar las medidas de distanciamiento interpersonal:
 - Aforos por dependencia y aforo total del centro
 - nº personas que integran cada grupo de atención,
 - nº total usuarios atendidos por día
- Calendario de inicio del servicio y asignación de grupos/día mensual
- Organización de la actividad de cada grupo, con funcionamientos y horarios diferenciados intergrupales (se priorizarán actividades en exterior taller)
- Rutas de autobús (si procede). Organización de las mismas
- Forma de proceder en caso de ausencias de profesionales
- Información a las familias
- Cuestiones relacionadas con proveedores (cocina, limpieza, otros) necesarias para

Realizado: Área de recursos técnicos
socio-sanitarios:

FECHA: 14.07.2020

Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:

FECHA: 01.09.2020

- la normalización de actividades
- Procedimiento de suspensión de la actividad en caso de aparición de sospecha o caso confirmado de COVID 19
- Gestión de residuos

Otros puntos que aparecen en la resolución del 26 de agosto, se tienen recogidos en el plan organizativo que cada centro de atención diurna presentó conforme a lo solicitado en la Resolución de 14 de mayo de 2020 y en el protocolo de "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA" de IVASS. Con la entrada de todos los usuarios, se deberá proceder a revisar los siguientes puntos del anterior plan por si fuera motivo de modificación e inclusión en el plan si hay variación:

- **Redistribución de espacios** y modificación de elementos del mismo (muebles, mesas de trabajo...) para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios y preventivos (distanciamiento social...)
- **Planificación de nuevos horarios del CAD para las personas usuarias** que incluya todas las acciones preventivas y sanitarias (distanciamiento e higiene) en el desarrollo del mismo (control acceso escalonado, actividades de aseo, salidas organizadas a patios, turnos de comedor...).
- **Establecer nuevo horario de profesionales:** entrada escalonada para evitar aglomeraciones en zonas compartidas (vestuarios...), horario de descanso, turnos comida, salida del CAD...
- **Establecer zona de aislamiento y procedimiento de actuación** en caso de aparición de sintomatología en una persona usuaria del CAD.

Con todo ello, se preparará un plan de **organización del servicio**, que se remitirá a la atención de la Dirección General de IVASS por correo electrónico para su aprobación (recursostecnicos_ivass@gva.es)

2.3. Determinar la organización y medidas preventivas en caso de ausencia de un profesional

El centro tendrá preparada la forma de proceder ante la ausencia de un profesional de referencia de alguno de los grupos por otro profesional del centro. Como ello conlleva la atención de grupos diferentes por parte de un profesional, y siendo que se trata de personas que acuden de sus domicilios diariamente y tienen interacción social normalizada, los profesionales que rueden entre grupos utilizarán EPIs de mayor protección conforme al protocolo de prevención de la entidad (mascarilla tipo KN95/FFP2, pudiendo añadir una pantalla facial si se considera).

No se repartirán a los usuarios entre grupos distintos conforme a la clasificación de usuarios explicitada en este documento.

2.4. Informar a las familias sobre las condiciones del servicio y realizar la gestión de la documentación previa a la reanudación del servicio

La dirección del centro informará a las familias por medio de carta de la organización del servicio conforme a la planificación que resulte de la aplicación de los criterios mencionados. A su vez, indicará

Realizado: Área de recursos técnicos
socio-sanitarios:

FECHA: 14.07.2020

Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:

FECHA: 01.09.2020

que la asistencia ya no tiene el carácter de voluntaria y proporcionará la documentación a tener en cuenta para acudir al centro.

3. Documentos de trabajo asociado a esta fase

Conjuntamente con este documento de trabajo, son de aplicación la siguiente documentación:

1. Instrucción técnica reingreso usuarios centros atención diurna IVASS, realizada por área recursos técnicos
2. Protocolo de medidas higiénico-preventivas para covid-19 de aplicación en centros de atención diurna de IVASS (contiene anexos), realizada por área recursos técnicos y área de personal
3. Consentimiento informado familiar y declaración responsable
4. Guía de buenas prácticas ante la reincorporación al centro de atención diurna, realizada por área de recursos técnicos
5. Plan organizativo centro de atención diurna (guión)
6. Carta a familias (se distribuirá modelo carta)

Realizado: Área de recursos técnicos
socio-sanitarios:

FECHA: 14.07.2020

Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:

FECHA: 01.09.2020